



Resolución de Alcaldía

N° 67 -2025-A/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 14 ABR 2025

VISTOS:

El Memorándum N° 0116-2025-A/MDCGAL, de fecha 14 de Abril de 2025, Informe N° 576-2025-GAJ/MDCGAL, de fecha 14 de Abril de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, como ente de Gobierno Local goza de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes.

Que, el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del alcalde "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas".

Que, mediante Memorándum N° 116-2025-A/MDCGAL, de fecha 14 de Abril de 2025, el Alcalde de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, expone: Que, habiendo recibido la Invitación para la Reunión de Trabajo con el Director Ejecutivo Nacional de la Asociación Civil D' Cada Ciudadano – CARTA N° 007-2025-DCC-FIAL.LIMA, a fin de coordinar una propuesta de trabajo para desarrollar los siguientes puntos: PRIMERA REUNIÓN: "Taller de Capacitación para alcaldes de Municipios Escolares del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa", Objetivo: Dinamizar y fortalecer a los Municipios Escolares, a través de talleres de oratoria, redacción y gestión para autoridades municipales escolares, normativa, estructura y funcionamiento de Municipios Escolares, estrategia para el cumplimiento del Plan de Trabajo. SEGUNDA REUNIÓN: "I Encuentro de Alcaldes Escolares del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa", Objetivo: que los Alcaldes escolares puedan realizar un planeamiento con propuestas que coadyuven el mejoramiento en la educación, la salud y el transporte, entre otros. Todo ello con el acompañamiento de la Asociación D' Cada Ciudadano. Por lo expuesto, mi persona estará participando en la indicada reunión el día: 15 y 16 de abril del presente año, a las 11:00 de la mañana en las instalaciones de la Asociación Civil D' Cada Ciudadano - Filial Lima, sito: Calle los Gavilanes N° 349 San Isidro de la ciudad de Lima. En ese sentido, en mi ausencia se le encargue el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital Crnel. Gregorio Albarracín Lanchipa al Primer Regidor Mvz. Cesar Herrera Chipana, el día 15 y 16 de abril del 2025; debiendo informar los acontecimientos al término del mismo.

Que, mediante Informe N° 576-2025-GAJ/MDCGAL, de fecha 14 de Abril de 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que es procedente la encargatura del despacho de Alcaldía al Primer Regidor – Mvz. Cesar Herrera Chipana, por los días 15 y 16 de abril del 2025.

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 24 establece que "En caso de vacancia o ausencia del alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral (...)".

Que, la acción administrativa de encargo, esta normada en el Artículo 82° del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM; y establece que el encargo es temporal excepcional y fundamentado. Solo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder al periodo presupuestal.

Que, de conformidad con el inciso 6) del artículo 20, 39 y 43 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y contando con las visaciones de la Gerencia Municipal, Gerencia de Secretaria General e Imagen Institucional y Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR el despacho de Alcaldía al Primer Regidor – Mvz. Cesar Herrera Chipana, por los días 15 y 16 de abril del 2025, durante la ausencia del Titular, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución a las dependencias competentes de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación a fin de que publique la presente Resolución en el Portal Web Institucional <http://www.munialbarracin.gob.pe>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

C.c. Arch.
A
GM
GAJ
GEI
GPP
GDU
GA
GSGII
SGTIC
(01 Interesados)

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
ALCALDE
Cc. Niel Brian Zavala Meza
ALCALDE